



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N° 264-2024-GM-MDI**

Ite, 02 de Setiembre de 2024.

#### VISTOS:

El Informe N°1540-2024-OA-OGA/MDI, de fecha 26 de agosto de 2024; Informe N° 1770-2024-OGA/GM/MDI, de fecha 27 de agosto de 2024; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inc. 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", de igual manera el inc. 20 del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son facultades del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y de resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal (...) 8. Autorizar la participación de expertos independientes en los comités especiales y **designar a los integrantes de los Comités de Selección**, conforme lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado (...).

Que, a través del Art. 43 del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, se regular el **Órgano a cargo del procedimiento de selección**:

"(...) Artículo 43.-Órgano a cargo del procedimiento de selección

(...) 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

(...) 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de **selección permanente**, cuando lo considere necesario."

Que, en concordancia con el numeral con el artículo 44 del mencionado Reglamento:

"(...) Artículo 44.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

(...) 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

(...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"

Que, mediante Informe N° 1540-2024-OA-OGA-MDI de fecha 26 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita al jefe de la Oficina General de Administración, designación de comité de selección, para llevar a cabo el procedimiento de Selección, Licitación Pública, para la ejecución de obra, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL HI DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2555111, el que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES			
INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	AREA
PRESIDENTE	OSCAR FUENTES TELLO	05410021	ABASTECIMIENTO
1° MIEMBRO	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS	00401763	GIDTI
2° MIEMBRO	JUSTO JUAN JUAREZ CHAIÑA	40173093	GIDTI

SUPLENTE			
INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	AREA
PRESIDENTE	MARIO RONDON ROMERO	40446931	ABASTECIMIENTO
1° MIEMBRO	JUSTA ISABEL GARCIA CHINO	42687170	GIDTI
2° MIEMBRO	WILSON KENHY QUISPE YUJRA	48039174	GIDTI

Que, mediante Informe N° 1770-2024-OGA/GM/MDI de fecha 27 de agosto del 2024, el jefe de la oficina General de Administración, remite propuesta del informe precedente, solicitando mediante acto resolutivo la designación del Comité de Selección para que conduzca el Procedimiento de selección, licitación pública para la ejecución de obra, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL LATERAL HI DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2555111.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, y estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, al **COMITÉ DE SELECCIÓN** para LICITACIÓN PÚBLICA para la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL HI DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2555111; el mismo que estará integrado por:

TITULARES			
INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	AREA
PRESIDENTE	OSCAR FUENTES TELLO	05410021	ABASTECIMIENTO
1° MIEMBRO	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS	00401763	GIDTI
2° MIEMBRO	JUSTO JUAN JUAREZ CHAIÑA	40173093	GIDTI

SUPLENTE			
INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	AREA
PRESIDENTE	MARIO RONDON ROMERO	40446931	ABASTECIMIENTO
1° MIEMBRO	JUSTA ISABEL GARCIA CHINO	42687170	GIDTI
2° MIEMBRO	WILSON KENHY QUISPE YUJRA	48039174	GIDTI



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"


**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que los profesionales designados y encargados en el artículo primero de la presente resolución, deberán realizar sus funciones en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad para el desarrollo de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFIQUESE**, a los servidores designados a las áreas respectivas para conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

  
ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE  
GERENTE MUNICIPAL



C.c.  
OGAJ  
OA  
OGA  
OTIC  
Archivo  
Interesados